

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar en arrendamiento a la empresa Administradoras de Redes Hidráulicas y Eléctricas Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ARHEDES, S.A. de C.V., dos espacios de terreno de 9.00 metros lineales cada uno, ubicados en terrenos aledaños al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para la instalación de dos vallas publicitarias con medidas estándar de 9.00 metros de largo por 3.00 metros de alto, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEGUNDO:

La empresa ARHEDES, S.A. de C.V., dedicada a la publicidad comercial, solicitó mediante nota de fecha 23 de mayo de 2011, permiso para la colocación de tres estructuras para vallas publicitarias en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador.

La Gerencia del AIES, sometió a consideración de la mencionada empresa, las condiciones de arrendamiento por dos espacios de los tres solicitados; mediante nota GAES 235/2011, de fecha 20 de julio del presente año, los cuales se encuentran disponibles y otorgar un tercer espacio no es factible porque reduciríamos la visibilidad en la carretera.

El canon de arrendamiento por cada valla sería de US \$123.39 mensual, a razón de US \$13.71 por metro lineal, más el IVA (dicho canon está conforme al punto Quinto del Acta N° 1605, de fecha 3 de diciembre de 1996. Dichas condiciones fueron aceptadas por la empresa mediante nota de fecha 27 de julio de 2011.

Considerando que el arrendamiento a ARHEDES, S.A. de C.V., generará ingresos extras al Aeropuerto, sin afectar la estética y operatividad de éste, la Gerencia del Aeropuerto recomienda que Junta Directiva autorice lo solicitado de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) ARHEDES, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$838.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, por US \$5,715.00 contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA y a terceros, por las dos vallas; ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- b) ARHEDES, S.A. de C.V., no podrá ceder los derechos derivados del contrato sobre los espacios de terrenos detallados en el Ordinal 1°, a otra persona natural o jurídica, que opere dentro o fuera del AIES, sin la debida autorización previa de Junta Directiva de CEPA.

- c) Si durante la vigencia del contrato, ARHEDES, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
- d) Independientemente del canon de arrendamiento, ARHEDES, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación de los espacios, suministro de energía eléctrica y uso de red, en caso que se los proporcione el Aeropuerto.
- e) ARHEDES, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- f) Si en el lapso de 30 días, contados a partir de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, ARHEDES, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, el acuerdo quedará sin efecto.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en arrendamiento a Administradoras de Redes Hidráulicas y Eléctricas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse ARHEDES, S.A. de C.V., dos espacios ubicados en terrenos aledaños al Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para instalar en cada uno, una valla, para el período comprendido del 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle y en el resto de condiciones que se han señalado anteriormente:

ESPACIO	CANT. DE VALLAS	CANON MENSUAL EN (US\$)	UBICACIÓN	TIPO DE VALLA A INSTALAR
VP-14	1	123.39	Costado derecho de calle que conduce a San Salvador (100 metros antes del desvío al Departamento de Mantenimiento de CEPA-AIES).	ESTANDAR (9.00 X 3.00 METROS) COORDENADAS LAMBERT: X=494,006.034 Y=258,495.141
VP-15	1	123.39	Arriate Central de Calle que conduce de San Salvador al Aeropuerto, contiguo a Bandera.	ESTANDAR (9.00 X 3.00 METROS) COORDENADAS LAMBERT: X=493,598.529 Y=258,777.043
TOTAL	2	246.78		

Nota: Valores no incluyen IVA y son conforme al Punto Quinto del Acta N° 1605, de fecha 3 de diciembre de 1996.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-08/2011, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos, con el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2011; y aprobar las correspondientes Bases de Contratación.

=====

TERCERO:

En cumplimiento a la exigencia de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), Junta Directiva a través del Punto Sexto del Acta número 2251, de fecha 13 de octubre de 2009, acordó adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-16/2009, correspondiente al Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos, con el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), para 43 bomberos el cual se realizó en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 26 al 31 de octubre de 2009.

El referido curso práctico, es requerido por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139.319, literal j, numeral 3, que establece que todo personal SEI, deberá participar en ejercicios reales de extinción de incendios, que correspondan a los tipos de aeronaves y al tipo de equipo SEI que se utilice en el aeródromo, incluyendo incendios alimentados por combustible a presión, al menos una vez cada 12 meses.

Mediante memorando GADRH-322/2011, de fecha 28 de junio del 2011, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de Oficina Central, a solicitud del Aeropuerto Internacional El Salvador, para cumplir con la capacitación recurrente exigida en la regulación de la AAC, solicitó a la UACI, se realizaran las gestiones necesarias ante el ICCAE, para impartir el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, al personal de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).

El ICCAE a solicitud del AIES, ha elaborado especificaciones técnicas y análisis económicos que considera cubrirán el curso requerido y que por tratarse de una capacitación especializada y que muy pocos países cuentan con la infraestructura necesaria para impartirla, ha establecido una alianza estratégica con la empresa ENSEG con sede en la ciudad de Río de Janeiro, de la República de Brasil, para impartir el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, al personal de Bomberos del AIES; empresa que cuenta con el equipo de simulación especializado para esta formación (Mock Up) y los estándares de calidad requeridos por la OACI.

Es importante considerar que el contenido y ejercicios a desarrollar en el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, presentados en la oferta técnica del ICCAE, cuentan con la autorización de la AAC para la posterior certificación del personal ante dicha Autoridad; asimismo el Convenio Constitutivo de COCESNA, establece en el numeral 3 literal b), que “La Corporación tendrá las siguientes atribuciones: Tomar las medidas necesarias para la capacitación adecuada del personal” de los países miembros de COCESNA, en los cuales está incluido El Salvador.

Considerando que los servicios mencionados son altamente especializados, se justifica la Contratación Directa de los servicios del ICCAE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal a) de la LACAP. El monto estimado para impartir el curso en mención a 56 participantes (55 bomberos y el Jefe de la Sección) es de US \$145,000.00, que además incluirá: hospedaje, alimentación, boletos aéreos, químicos, espuma, combustible y otros materiales a utilizar en las prácticas; en ese sentido, el AIES para cubrir los costos de la capacitación ha elaborado la requisición de compras N° 543, de fecha 23 de mayo de 2011, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

Asimismo es de considerar que CEPA deberá asumir además, el pago de gastos de viaje a los 55 bomberos aeronáuticos, correspondiendo a cada uno la asignación de US \$465.00 equivalente a tres cuotas de viáticos, cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso, a razón de US \$140.00 por cuota, más US \$45.00 para gastos terminales; y para el Jefe de la Sección, una asignación de US \$495.00, a razón de tres cuotas de US \$150.00 cada una, más US \$45.00 para gastos terminales, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Art. 15 y 16 del Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador, haciendo un valor de US \$26,070.00, en concepto de gastos de viaje.

Considerando todo lo anterior y de conformidad con los artículos 17, 71, 72 literal a), 73 de la LACAP y 36 Inc. 2° de su Reglamento, con fecha 15 de agosto del presente año, el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova, emitió la Resolución Razonada correspondiente.

Cabe aclarar que la Gerencia del Aeropuerto, mediante notas de fechas 9 y 10 de agosto del presente año, Ref. GAES-374 y 386/11, respectivamente, realizó las gestiones necesarias con la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para solicitar que COCESNA asuma los costos de dicha capacitación. Al respecto, COCESNA mediante nota de fecha 18 de agosto de 2011, manifestó que no es posible atender lo solicitado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva encomendó a la Administración del AIES, que cotice con otras academias certificadas que puedan proporcionar el curso requerido, para la capacitación del personal de Salvamento del AIES y que se verifique que puedan participar en un proceso LACAP, con el objeto de obtener la mejor oferta.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para destruir y descargar de los registros de FENADESAL, repuestos, equipos y bienes inservibles y obsoletos, y no necesarios para los fines de CEPA/FENADESAL, de conformidad al Art. 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA.

=====

CUARTO:

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo recomendado por Auditoria Interna de CEPA, mediante Acta 06/2011, de fecha 14 de julio del presente año, la Administración de FENADESAL, ha procedido a realizar la depuración de los inventarios de los repuestos del Almacén de Materiales, de los equipos y demás bienes muebles de la empresa, encontrándose lo siguiente:

- 1) **REPUESTOS INSERVIBLES Y OBSOLETOS PARA DESTRUCCIÓN Y DESCARGO.**
En el Almacén de Materiales hay una cantidad de repuestos inservibles y obsoletos, los cuales se han clasificado en 10 lotes de acuerdo al equipo al cual pertenecen; de estos el 96.90 % del costo total pertenece a donaciones que fueron hechas a FENADESAL por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID), en el año de 1994, por lo que, debido al tiempo que tienen de estar almacenados han perdido sus características y propiedades originales, volviéndose inservibles, razón por la cual se recomienda destruirlos y descargarlos de los inventarios.

10 LOTES DE REPUESTOS INSEVIBLES Y OBSOLETOS.

LOTE No.	REPUESTOS PARA	CANTIDAD DE REPUESTOS	VALOR TOTAL US\$
1	MONTACARGAS DE 13,500 LBS, MARCA CLARK LIFT MODELO C-500-Y-135, SERIE Y1015-152-5890CBd.	37	301.44
2	MONTACARGAS DE 6,000 LBS, MARCA CLARK, MODELO DPS30, SERIE GP 1381-0072-6686FA.	24	205.91
3	TRACTOR CASE TC-4 MODELO 850B, SERIE 7403014, DOZER 1534390 R/1536021.	64	482.91
4	LOCOMOTORA DIESEL ELÉCTRICA SERIE 600, (ESTA LOCOMOTORA YA NO EXISTE).	213	2,319.60
5	LOCOMOTORA DIESEL ELÉCTRICA SERIE 800.	119	24,823.28
6	SISTEMA DE AIRE DE LOCOMOTORAS DIESEL ELÉCTRICAS SERIE: 800.	27	171.44
7	PLANTA DE EMERGENCIA DMT SERIE 91541-1, MODELO DMT 200CA INTER 1000 AMP. 600VC.	13	94.88
8	TROQUES DE VAGONES.	102	451.71
9	COMPRESOR LEROI #3119X1143185CFM.	12	40.36
10	COMPRESOR INGERSOLL RAND MODELO P100 AW-D, SERIE 156086 U-86911.	27	319.86
TOTAL			29,211.39

2) 2 MONTACARGAS, 1 TORRE Y 1 CLAMP MARCA TCM

Entre los equipos hay 2 montacargas, 1 torre y 1 clamp para montacargas, todos marca TCM, clasificados como lote No 11, estos se llevaron a subasta el día 13 de noviembre de 2008, de acuerdo a lo autorizado por Junta Directiva, mediante el Punto Noveno del Acta número 2198, del 23 de septiembre de 2008, pero debido al estado de deterioro en que se encuentran, no hubo interesados en comprarlos, por lo que, se recomienda destruirlos y descargarlos del inventario.

LOTE No. 11, DOS MONTACARGAS, UNA TORRE Y UN CLAMP MARCA TCM.

LOTE No.	EQUIPOS PARA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR TOTAL EN LIBROS US\$
11	MANEJO DE MERCADERÍA MARCA TCM.	4	333.75
TOTAL			333.75

3) BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS.

Existen 2 lotes de bienes muebles inservibles y obsoletos, identificados como Nos. 12 y 13, el lote No. 12 está conformado por bienes registrados en la contabilidad y el No. 13 por bienes registrados como gasto, por lo que, se recomienda destruirlos y descargarlos.

Entre estos bienes se encuentran: calculadoras, máquinas de escribir, contómetros, CPUs, monitores, impresor, teclados, mouses, UPSs, regulador de voltaje, fax, ventiladores, equipos de aire acondicionados, enfriadores de agua, mesa para máquina de escribir, sillas, relojes marcadores, planímetro digital, equipo de acetileno, equipos de soldar, equipo de riego de herbicida de alta presión, compactadora de tierra, medidores de diesel, controladores de semáforo, equipo de radios y carros motores para inspección de vía, el resumen se encuentra a continuación:

LOTES Nos. 12 Y 13, BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS.

LOTE No.	BIENES MUEBLES REGISTRADOS:	CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL EN LIBROS US \$
12	EN LA CONTABILIDAD.	41	2,551.65
13	COMO GASTO.	54	00.00
TOTAL			2,551.65

NOTA EN EL LOTE No. 12 SE ENCUENTRA UNA COMPACTADORA DE TIERRA WACKER SERIE 499906154, ROBADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2006, POR 3 PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y ARMADAS CON PISTOLAS, CUANDO TRABAJADORES DE FENADESAL ESTABILIZABAN UN TALUD EN EL KILÓMETRO FERROVIARIO 96/19-20 EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO.

Hasta el 31 de diciembre de 1995, todos los bienes que se adquirirían eran registrados como activos fijos independientemente de su valor, a partir de 1996 con la entrada en vigencia de la Ley de Administración Financiera Institucional (AFI), este criterio cambió a que todo bien igual o mayor de US \$600.00 se registrara como activo fijo y aquellos con valores inferiores se registrarán como gasto. Esta normativa es la que dio origen a que los bienes muebles se hayan agrupado en 2 lotes, es decir, en el lote No. 12 los bienes registrados en la contabilidad, y en el lote No. 13 los bienes registrados como gasto.

La chatarra ferrosa que resulte de la destrucción de los repuestos, equipos y demás bienes muebles, se acumulará en un lugar seguro, y se venderá posteriormente en subasta pública.

Para determinar el estado inservible y de obsolescencia de los repuestos, equipos y demás bienes muebles, se nombró como peritos al ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe del Departamento de Mantenimiento, y al licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, Jefe del Departamento de Operaciones, ambos de FENADESAL, lo cual fue verificado por un Colaborador de Auditoría Interna de CEPA, y por parte de FENADESAL por el Encargado del Almacén de Materiales y el Encargado de Activos Fijos.

RECOMENDACIÓN:

En atención a lo antes expuesto, y en base al Art. 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma “sobre la enajenación de los bienes”, el cual establece como competencia de la Junta Directiva, calificar los bienes como obsoletos, en desuso o que por cualquier otra causa ya no son necesarios a los fines de la Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Calificar como fuera de uso y no necesarios para los fines de CEPA/FENADESAL, los siguientes repuestos, equipos y demás bienes muebles, los cuales fueron donados por la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID), en el año de 1994, con un valor total de US \$32,096.79.

LOTE No. 1

REPUESTOS PARA MONTACARGAS DE 13,500 LBS, MARCA CLARK LIFT, MODELO C-500-Y-135, SERIE Y1015-152-5890CBd.

No. de Ítem	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	TRANS OIL FILTER CARTRIDGE.	10030003	1	7.89	7.89
2	SUMP FILTER CARTRIDGE.	10030005	4	36.29	145.16
3	HYDRAULIC OIL FILTER ELEMENT.	10030009	4	4.14	16.57
4	STEER CYL SEAL KIT.	10030010	1	7.27	7.27
5	BRAKE WHEEL CYL REPAIR KIT.	10030017	2	7.64	15.29
6	FIRE EXTINGUISHER RECHARGE KIT.	10030018	1	4.70	4.70
7	TILT CYLINDER PACKING KIT.	10030021	2	37.60	75.21
8	FAJA PARA ALTERNADOR.	10030038	22	1.33	29.35
TOTAL			37		301.44

Continuación Punto IV

4c

LOTE No. 2

REPUESTOS PARA MONTACARGAS DE 6,000 LBS, MARCA CLARK, MODELO DPS30, SERIE GP 1381-0072-6686FA.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
1	FILTER NO.D-87214.	11040027	9	8.98	80.88
2	GASKET NO. A77441.	11040030	1	0.78	0.78
3	GASKET NO.J-904427.	11040032	1	0.69	0.69
4	HOSE NO.L-74997.	11040042	4	8.68	34.74
5	HOSE NO.L-77031.	11040043	1	10.79	10.79
6	SEAL KIT NO.J-904354.	11040056	1	14.97	14.97
7	SCREEN NO.L-33959.	11040074	1	11.31	11.31
8	KIT SEAL NO.G-105502/G-109418.	11040105	3	6.38	19.15
9	KIT SEAL NO.G-109453/1543274C1.	11040108	1	7.75	7.75
10	SEAL KIT NO.J-904353.	11040119	1	7.34	7.34
11	SEAL KIT NO.J-904354/J-909411.	11040120	1	17.51	17.51
TOTAL			24		205.91

LOTE No. 3

REPUESTOS PARA TRACTOR CASE TC-4, MODELO 850B, SERIE 7403014, DOZER 1534390 R/1536021.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	SEAL KIT NO.G-109453.	11050001	6	11.11	66.71
2	SEAL KIT NO.G-109417.	11050042	2	19.07	38.15
3	SEAL KIT NO.G-109423.	11050043	5	16.91	84.59
4	KIT NO.G-109452.	11050044	4	9.82	39.29
5	KIT NO.G-109474.	11050045	1	14.09	14.09
6	SEAL KIT R. NO.G-904323.	11050046	1	11.52	11.52
7	WIPER ROD.	11050085	7	1.38	9.72
8	SEAT NOZZLE NO.J-905153.	11050136	12	2.11	25.37
9	PLATE VALVE STOP ASSY NO.J-905154.	11050137	6	5.17	31.06
10	KIT SEAL NO.G109453.	11050175	2	5.65	11.31
11	KIT SEAL NO.G109417.	11050177	4	10.10	40.41
12	KIT SEAL NO.G109423.	11050178	9	8.62	77.66
13	KIT SEAL NO.G109474.	11050179	3	7.46	22.40
14	SEAL ROD NO.R25706.	11050184	2	5.31	10.63
TOTAL			64		482.91

Continuación Punto IV

4d

LOTE No. 4

REPUESTOS PARA LOCOMOTORA DIESEL ELÉCTRICA, SERIE 600. (ESTA LOCOMOTORA YA NO EXISTE).

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	ARANDELAS ½ PRESIÓN GALV.	14010001	178	0.07	12.57
2	CONTACTO.	14010040	1	57.26	57.26
3	ELEMENTO P/ FILTRO DE ACEITE.	14010043	30	16.91	507.43
4	GEAR (ENGRANAJE).	14010163	1	466.51	466.51
5	MANIFOLD.	14010177	1	200.13	200.13
6	TURBO A.	14010208	2	537.85	1,075.70
TOTAL			213		2,319.60

LOTE No. 5

REPUESTOS PARA LOCOMOTORAS DIESEL ELÉCTRICAS SERIE 800.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	KIT (CRUCETA PARA CARDÁN GDE) .	14020948	64	81.15	5,194.19
2	GASKET .	14021074	19	0.82	15.64
3	FILTER OIL BATH 2876 .	14021142	25	784.40	19,610.00
4	GASKET PUMP MOUNTING .	14022010	11	0.31	3.45
TOTAL			119		24,823.28

LOTE No. 6

REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE DE LOCOMOTORAS DIESEL ELÉCTRICAS SERIE: 800.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	ASIEN TO PARA VÁLVULA.	14030036	1	0.06	0.06
2	MANGUERA CON ACOPLAMIENTO Y CONEXIÓN.	14030070	15	11.17	167.62
3	EMPAQUE.	14030075	2	0.13	0.27
4	EMPAQUE.	14030076	3	0.09	0.29
5	DIAPHRAGM.	14030086	6	0.53	3.20
TOTAL			27		171.44

Continuación Punto IV

4e

LOTE No. 7

REPUESTOS PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA DMT, SERIE 91541-1, MODELO DMT 200CA INTER 1000 AMP. 600VC.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	FILTROS DE ACEITE. LF-3000.	13010004	3	15.50	46.51
2	FILTROS DE AGUA. WF-2071.	13010007	9	4.41	39.75
3	FAJA DE LA BOMBA DE AGUA. NO.5060436.	13010010	1	8.62	8.62
TOTAL			13		94.88

LOTE No. 8

REPUESTOS PARA TROQUES DE VAGONES DE CARGA.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	AIR BRAKE HOSE, 3 PLY CUOPLING 1 3/8" X 21".	15030165	102	4.42	451.71
TOTAL			102		451.71

LOTE No. 9

REPUESTOS PARA COMPRESOR LEROI #3119X1143185CFM.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	GASKET NO.161888.	16010006	2	3.21	6.42
2	GASKET NO.161862.	16010007	2	3.25	6.50
3	GROMMET 150 61.	16010008	8	3.43	27.44
TOTAL			12		40.36

LOTE No. 10

REPUESTOS PARA COMPRESOR INGERSOLL RAND, MODELO P100 AW-D, SERIE 156086 U-86911.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CÓDIGO DE ALMACÉN	EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO US\$	VALOR TOTAL US\$
1	ELEMENT FUEL FILTER No. 35302512.	16020003	9	4.71	42.43
2	DIAPHRAGM UNCLADER No. 35327105.	16020008	1	6.29	6.29
3	ELEMENT OIL FILTER No. 35327824.	16020009	10	7.57	75.71
4	SEAL LIP 1.625 I.D No. 35366384.	16020017	1	10.29	10.29
5	SEAL LIP 1.062 I.D No. 35366392.	16020018	1	8.00	8.00
6	ELEMENT OIL SEP No. 35840982.	16020025	5	35.42	177.14
TOTALES			27		319.86

LOTE No. 11

2 MONTACARGAS, 1 TORRE Y 1 CLAMP MARCA TCM.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	No. DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
1	MONTACARGA No. 13, MARCA TCM, MODELO FG-30-Z-4, SERIE 2381207, DE 6,000 LBS.	AA-4-06-000008	NOVIEMBRE 1976	2,447.39	122.37
2	MONTACARGA No. 245, MARCA TCM, MODELO FG-30-Z-4, SERIE 2381268, DE 6,000 LBS. (SIN TORRE).	AA-4-06-000005	NOVIEMBRE 1976	2,447.39	122.37
3	TORRE DE MONTACARGA DE 6,000 LBS. MODELO LG-301. MARCA TCM.	AA-4-22-000002	NOVIEMBRE 1976	743.58	37.18
4	CLAMP PARA MONTACARGA DE 6,000 LBS. MODELO PR-204 MARCA TCM.	AA-4-22-000001	NOVIEMBRE 1976	1,036.65	51.83
TOTAL					333.75

LOTE No. 12

BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN US \$	VALOR EN LIBROS US \$
1	CALCULADORA ELECTRÓNICA CASIO MODELO DL220B SERIE 1275254.	AA-1-03-000001	JUL. 1993	85.60	0.00
2	CALCULADORA ELECTRÓNICA CASIO MODELO DL220B SERIE 1275534.	AA-1-03-000002	JUL. 1993	85.60	0.00
3	CALCULADORA CIENTÍFICA CASIO FX MODELO 4200P.	AA-1-03-000003	NOV. 1993	80.80	0.00
4	CALCULADORA ELECTRÓNICA CASIO MODELO DR120N SERIE 6624578.	AA-1-03-000005	DIC.1992	88.00	4.40
5	CALCULADORA ELECTRÓNICA CASIO MODELO DR120N SERIE 6624586.	AA-1-03-000009	DIC.1992	88.00	4.40
6	CALCULADORA ELECTRÓNICA CASIO MODELO DL220B SERIE 1278690	AA-1-03-000014	JUL. 1993	85.60	0.00
7	MAQUINA DE ESCRIBIR ROYAL MODELO RO67 SERIE E-30129795.	AA-1-02-000001	NOV.1991	468.57	0.00
8	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA SWINTEC MODELO 4040 SERIE 5301447.	AA-1-01-000001	DIC. 1994	594.29	0.00
9	CPU CLON SIN MODELO SIN SERIE.	AA-1-12-000018	N/E	N/E	0.00
10	CPU GATEWAY MODELO E-4200 SERIE 16121115.	AA-1-12-000021	N/E	N/E	0.00
11	MONITOR GATEWAY MODELO E-4200 SERIE 15017*298672.	AA-1-12-000021	N/E	N/E	0.00
12	TECLADO GENIUS MODELO K639 SERIE ZM3806101573.	AA-1-12-000009	N/E	N/E	0.00

Continuación Punto IV

4g

13	MOUSE SIN MARCA SIN MODELO SERIE 7001466.	AA-1-12-000020	N/E	N/E	0.00
14	MOUSE ACER SIN MODELO SERIE 0179060 .	AA-1-12 000011	N/E	N/E	0.00
15	REGULADOR DE ENERGIA FULL POWER MODELO FPR754 SIN SERIE.	AA-1-12-000008	ENE. 1995	88.31	0.00
16	FAX MURATA M-1800 MODELO FPR754 SIN SERIE.	AA-1-21-000002	MARZ.1990	971.43	48.57
17	VENTILADOR DE PIÉ KAWAKI.	AA-1-04-000002	AGOST.1993	26.49	0.00
18	VENTILADOR DE MESA KAWAKI SERIE 41739.	AA-1-04-000006	SEPT.1993	21.61	0.00
19	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FEDDERS/EMERSON DE 30000 BTU.	AA-1-10-000002	ABRIL.1994	1,017.14	0.00
20	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FEDDERS DE 18000 BTU MOD. A1K32E78.	AA-1-10-000004	FEB.1994	765.71	0.00
21	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 30000 BTU MOD. VENTANA.	AA-1-10-000010	JUL. 1998	1,154.28	0.00
22	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER, MODELO VENTANA DE 30,000 BTU.	AA-1-10-000015	AGO.1998	1,320.00	0.00
23	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO YORKS DE 18000 BTU MOD. YUS1863-68.	AA-1-10-000005	MAY. 1998	685.71	0.00
24	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 30,000 BTU MODELO VENTANA.	AA-1-10-000008	JUL.1998	1,154.29	0.00
25	ENFRIADOR DE AGUA OASIS MODELO BT 01.	AA-1-34-000005	FEB.1991	303.43	15.17
26	ENFRIADOR DE AGUA OASIS MODELO BT 02 SERIE 96-01128.	AA-1-34-000003	AGOST.1993	311.66	0.00
27	RELOJ MARCADOR AMANO MODELO EX6400N SERIE 61083.	AA-1-05-000001	MAY.1999	842.29	0.00
28	PLANIMETRO DIGITAL TAMAYA MODELO PLANIX-7.	AA-3-19-000002	ENE.1991	514.29	25.71
29	EQUIPO DE ACETILENO MARCA HARRIS.	AA-3-16-000003	OCT.1979	105.09	5.25
30	SOLDADOR ELÉCTRICO LINCOLN MODELO AC-225/DC-210/6 SERIE A 1078017.	AA-4-03-000008	JUL.1987	1,177.19	58.86
31	APARATO DE SOLDAR LINCOLN MOD.WP250 G9 PRO SERIE A1180228.	AA-4-03-000022	JUN.1991	2,059.95	103.00
32	EQUIPO DE RIEGO CAPITAL BOMBA ALTA PRESIÓN MODELO MH-32C23 LT/MIN. MOTOR KER HONDA MODELO GK300 DE 5.5 HP CAPADIDAD.	AA-4-11-000006	DIC.1985	857.14	85.71
33*	COMPACTADORA DE TIERRA WACKER MOD. BS45Y SERIE 499906154.	AA-4-13-000001 (*)	AGOST.1986	767.20	38.37
34	MEDIDOR TOKHEIM DIESEL MODELO 1450-20 SP 4 SERIE 9-791439214.	AA-4-15-000001	ABRIL.1980	316.29	15.81
35	MEDIDOR TOKHEIM DIESEL MODELO 1450-20 SP 4 SERIE 9-791439215.	AA-4-15-000003	ABRIL.1980	316.29	15.81

Continuación Punto IV

4h

36	CONTROLADOR ESPECIAL DE SEMÁFORO DE CRUCE DE FERROCARRIL SEYSE.	AA-4-19-000001	JUL.2000	2,591.08	0.00
37	CONTROLADOR ESPECIAL DE SEMÁFORO DE CRUCE DE FERROCARRIL SEYSE.	AA-4-19-000002	JUL.2000	2,591.09	0.00
38	CONTROLADOR ESPECIAL DE SEMÁFORO DE CRUCE DE FERROCARRIL SEYSE.	AA-4-19-000003	JUL.2000	2,591.09	0.00
39	SISTEMA RADIO TRUNKING COMPUESTO POR 6 FUENTES DE PODER 72-12-18 ISP,36 RADIOS TAIT T2000II,11 FUENTES DE PODER DE ESCRITORIO TAIT 2000 POWER SUPPLY Y 4 RADIOS MOVILES TAIT T3000II.	AA-1-20-000001	DIC. 1999	58,683.90	0.00
40	CARRO MOTOR PARA INSPECCIÓN DE VIA D-4 FAIRMONT.	AA-709-0612	DIC.1995	4,479.69	1,507.10
41	CARRO MOTOR TAMPER TCM-12 69-33806836.	AA-709-0660	DIC.1986	12,469.76	623.49
TOTAL					2,551.65

(*)NOTA: LA COMPACTADORA DE TIERRA FUE ROBADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2006, POR 3 PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y ARMADAS CON PISTOLAS, CUANDO SE REALIZABAN TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUD EN EL KILÓMETRO FERROVIARIO 96/19-20 EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO.

LOTE No. 13

BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS REGISTRADOS COMO GASTO.

No. de Item	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. DE INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN US\$	VALOR EN LIBROS US\$
1	CONTÓMETRO CASIO MODELO DR-120L SERIE 1506907.	GG-1-03-000001	N/E	N/E	N/E
2	CONTÓMETRO CASIO MODELO DR-120L SERIE 1507452.	GG-1-03-000021	N/E	N/E	N/E
3	CONTÓMETRO CASIO MODELO DR-1212T SERIE 6509076.	GG-1-03-000034	N/E	N/E	N/E
4	CONTÓMETRO CASIO MODELO DR-120L SERIE 1506832.	GG-1-03-000013	N/E	N/E	N/E
5	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OLYMPIA MOD.ES72i SERIE 253086628.	GG-1-01-000021	N/E	N/E	N/E
6	MÁQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI SERIE 4327353.	GG-1-02-000032	N/E	N/E	N/E
7	MÁQUINA DE ESCRIBIR TRIUMPH 300 SERIE 9964174.	GG-1-02-000037	N/E	N/E	N/E
8	MÁQUINA DE ESCRIBIR IBM ELÉCTRICA SERIE 781007415 COLOR VERDE.	GG-1-01-000003	N/E	N/E	N/E
9	MÁQUINA DE ESCRIBIR IBM ELÉCTRICA SERIE 781007414 COLOR VERDE.	GG-1-01-000020	N/E	N/E	N/E

10	MONITOR LG MODELO 452V SERIE 007AC04521.	GG-1-12-000040	N/E	N/E	N/E
11	MONITOR SYNC MASTER MODELO 450NB SERIE DP 14HWBK810844X.	GG-1-12-000095	N/E	N/E	N/E
12	IMPRESOR HP HEWLETT PACKARD MOD. DESKJET 5150 SERIE MY42L4M29C.	GG-1-12-000144	N/E	N/E	N/E
13	TECLADO ACER MODELO 6512- TW SIN SERIE.	GG-1-12-000004	N/E	N/E	N/E
14	TECLADO TOSHIBA MODELO J9722-2 SERIE WO6152LA010-C.	GG-1-12-000016	MAY. 1998	23.30	0.00
15	TECLADO TOSHIBA MODELO MSE-C004 SERIE LZB72107520.	GG-1-12-000017	MAY. 1998	23.30	0.00
16	TECLADO ACER MODELO 6512- VA SERIE 42006001.	GG-1-12-000025	N/E	N/E	N/E
17	TECLADO TURBO TRAK MODELO KB-9002RETW SERIE 199070201748.	GG-1-12-000087	N/E	N/E	N/E
18	TECLADO SONEX SIN MODELO SIN SERIE.	GG-1-12-000112	N/E	N/E	N/E
19	TECLADO GENIUS MODELO K639 SERIE KB-06XE.	GG-1-12-000028	N/E	N/E	N/E
20	MOUSE ACER MODELO MS34 SERIE LZA54409405- 6MD.	GG-1-12 000012	JUN.1996	8.92	0.00
21	MOUSE TOSHIBA MODELO MSE- C004 SERIE LZB72107517.	GG-1-12-000016	MAY.1998	11.64	0.00
22	MOUSE TOSHIBA MODELO MSE- C004 SERIE LZB72107520.	GG-1-12-000017	MAY.1998	11.64	0.00
23	MOUSE MITSUMI MOD.SM-S3902 SERIE 0821259.	GG-1-12-000030	N/E	N/E	N/E
24	MOUSE GENIUS MODELO NETSCROLL+ SIN SERIE.	GG-1-12-000043	N/E	N/E	N/E
25	MOUSE A4 TECH SIN MODELO SIN SERIE.	GG-1-12-000047	N/E	N/E	N/E
26	MOUSE SCROLL MOUSE MODELO LM601P SERIE 504031312.	GG-1-12-000088	N/E	N/E	N/E
27	MOUSE +WQCKFCC MODELO KM-203S SERIE 699040052195.	GG-1-12-000091	N/E	N/E	N/E
28	MOUSE SONEX MODELO MS04 SERIE 00010287	GG-1-12-000113	N/E	N/E	N/E
29	MOUSE GENIUS MODELO NETSCROLL+ SERIE 110593104546.	GG-1-12-000116	N/E	N/E	N/E
30	UPS TRIPP LITE MODELO OMNISMART 1050 PNP SERIE F02769725.	GG-1-12-000057	N/E	N/E	N/E
31	UPS TRIPP LITE MODELO OMNIVS 1500XL SERIE 9504AYOOMS10700063.	GG-1-12-000157	N/E	N/E	N/E
32	UPS TRIPP LITE MODELO SMART550USB SERIE 9531AYOSM44570097.	GG-1-12-000160	N/E	N/E	N/E

33	UPS TRIPP LITE MODELO SMART550 SERIE 9534AYOSM445700551.	GG-1-12-000165	N/E	N/E	N/E
34	UPS TRIPP LITE MODELO OMNISMART 1050 PNP SERIE FO2453768.	GG-1-12-000099	N/E	N/E	N/E
35	UPS TRIPP LITE MODELO SMART 750 USB SERIE 9303AYOSM48001097.	GG-1-12-000117	N/E	N/E	N/E
36	UPS TRIPP LITE MODELO SMART 550 SERIE 9430AYOSM445700465.	GG-1-12-000154	N/E	N/E	N/E
37	UPS TRIPPE LITE MODELO SMART 550 SERIE 9343AYOSM445700471.	GG-1-12-000159*	N/E	N/E	N/E
38	UPS TRIPPE LITE MODELO SMART 550 SERIE 93230AYOSM445701007.	GG-1-12-000150	N/E	N/E	N/E
39	CPU INTEL SUPER POWER SIN MODELO SIN SERIE .	GG-1-12-000080	N/E	N/E	N/E
40	CPU SUPER POWER ACER SIN MODELO SIN SERIE.	GG-1-12-000094	N/E	N/E	N/E
41	REGULADOR DE VOLTAJE TRIPP LITE MODELO LS604X SIN SERIE.	GG-1-12-000038	N/E	N/E	N/E
42	VENTILADOR DE PARED KAWAKI.	GG-1-04-000044	N/E	N/E	N/E
43	VENTILADOR DECORADO DE TECHO 4 ASPAS Y LUZ-DESARMADO.	GG-1-04-000048	N/E	N/E	N/E
44	VENTILADOR DE MESA MARCA MAVIN COLOR BEIGE.	GG-1-04-000015	N/E	N/E	N/E
45	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER DE 18000 BTU.	GG-1-10-000005	N/E	N/E	N/E
46	EQ.DE AIRE ACONDICIONADO FEDDERS MOD.A2T18FTB SERIE FF7776941794.	GG-1-10-000006	N/E	N/E	N/E
47	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA AIRTEMP DE VENTANA COLOR CAFÉ.	GG-1-10-000001	N/E	N/E	N/E
48	ENFRIADOR DE AGUA OASIS 2 VÁLVULAS.	GG-1-34-000002	N/E	N/E	N/E
49	MESITA DE MADERA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR COLOR VERDE.	GG-1-22-000044	N/E	N/E	N/E
50	SILLA METÁLICA GIRATORIA CON RODOS TAPIZADA GRIS.	GG-1-18-000073	N/E	N/E	N/E
51	SILLA METÁLICA GIRATORIA CON RODOS TAPIZADA CAFÉ.	GG-1-18-000097	N/E	N/E	N/E
52	SILLA METÁLICA GIRATORIA CON RODOS TAPIZADA ROJO.	GG-1-18-000098	N/E	N/E	N/E

Continuación Punto IV

4k

53	SILLA METÁLICA TAPIZADA ROJO.	GG-1-18-000099	N/E	N/E	N/E
54	RELOJ MARCADOR ELÉCTRICO AMANO SERIE DX-7200.	GG-1-05-000005	N/E	N/E	N/E
TOTAL					0.00

*NOTA: N/E significa información no encontrado.

- 2° Autorizar a la Administración de FENADESAL, para que destruya los repuestos contenidos en los lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, y los equipos del lote No. 11, así como los bienes muebles de los lotes Nos. 12 y 13, a excepción del numeral 33, del Lote No. 12: "Compactadora de Tierra Wacker Mod. BS45Y Serie 499906154", que fue robada el día 11 de julio de 2006, por 3 personas armadas y no identificadas.
- 3° Ratificar lo actuado por la Administración de FENADESAL, en el sentido de haber nombrado como peritos al ingeniero Antonio Abdala Hasbún Barake, Jefe del Departamento de Mantenimiento, y al licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, Jefe del Departamento de Operaciones, ambos de FENADESAL, para determinar el estado inservible y de obsolescencia de los repuestos, equipos y bienes muebles contenidos en el ordinal 1°, cuyo dictamen será agregado al presente punto.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, para que supervise el proceso de destrucción de los repuestos, equipos y demás bienes muebles a los que se refiere el ordinal 1°.
- 5° Autorizar a la Administración de FENADESAL, para que una vez destruidos los repuestos, equipos y bienes muebles a que se refiere el ordinal 1°, proceda de conformidad al Art. 20 ordinales 5° (descargar de los inventarios) y 6° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y dar cuenta de la destrucción a la Corte de Cuentas de la República, para que los bienes a los que se refiere el ordinal 1° se descarguen del inventario respectivo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre el resultado de los procesos de compras a través de la Bolsa de productos **CEPA MB-01/2011, CEPA MB 02/2011, CEPA MB 04/2011, CEPA MB 07/2011, CEPA MB 11/2011 y CEPA MB 12/2011** y **solicítase autorización para la adquisición de los productos no negociados, por un proceso de compra aplicable vía LACAP.**

QUINTO:

Mediante los puntos, Octavo del Acta número 2339, de fecha 26 de abril de 2011 y Octavo del Acta 2341, del 3 de mayo de 2011, Junta Directiva acordó autorizar la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil para promover los procesos siguientes:

No.	Proceso	Nombre del suministro	Montos máximos de negociación (US \$)
1	CEPA MB-1/2011	Suministro de Materiales Informáticos para CEPA y FENADESAL	121,540.51
2	CEPA MB-2/2011	Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El	117,096.12
3	CEPA MB-3/2011	Suministro de Papelería, Útiles y Materiales de Oficina para la CEPA y FENADESAL	60,322.87
4	CEPA MB-4/2011	Suministro de Productos de Limpieza para CEPA y FENADESAL	19,038.20
5	CEPA MB-5/2011	Suministro de Pinturas para interiores, exteriores y materiales complementarios para la CEPA	117,003.83
6	CEPA MB-6/2011	Suministro de Productos Químicos para CEPA.	119,175.72
7	CEPA MB-7/2011	Suministro de Baterías para CEPA y FENADESAL	35,197.35
8	CEPA MB-8/2011	Suministro de Materiales Eléctricos para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	161,776.07
9	CEPA MB-9/2011	Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El	35,431.31
10	CEPA MB-10/2011	Suministro de Llantas, Neumáticos y Protectores para CEPA y FENADESAL.	259,752.72
11	CEPA MB-11/2011	Suministro de Tubos y Materiales de PVC para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el	15,834.08
12	CEPA MB-12/2011	Suministro de Materiales Ferrosos para la CEPA y FENADESAL.	128,949.04

LAFISE Agrobolsa de El Salvador, S.A., quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto Comprador, emitió los correspondientes mandatos de negociación, de los procesos **MB-01/2011, MB-02/2011, MB-04/2011, MB-07/2011, MB-11/2011 y MB-12/2011**, iniciando las ruedas de negociación en el mes de mayo de 2011.

Así mismo, dicha empresa ha entregado a la UACI, los respectivos contratos de compraventa quedando a la espera de finalizar la entrega y recepción del suministro, presentando a continuación el detalle del monto contratado por contrato, el monto máximo autorizado por CEPA y el ahorro obtenido, así como también los ítems que no se pudieron negociar y un breve comentario de las razones.

Proceso MB 01/2011, “Suministro material informático”. Del 100% de los 161 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 91.93% de ellos.

PROCESO MB-01/2011 “SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICOS”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17438	27,850.00	\$81,484.79	\$110,687.22	\$29,202.43
17439	45,384.79			
17457	8,250.00			

Ítems no negociados	Presupuesto por CEPA
1,6,18,21,27,44,45, 48, 57, 62, 127, 133 y 135	US \$10,853.29

El 8.07% restante suman un total de 13 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$10,853.29, los cuales no fueron negociados debido a que por ser una cantidad mínima a contratar no recibieron más ofertas, por lo que se recomienda retirarlos de la negociación y adquirirlos por Libre Gestión.

Proceso MB 02/2011, “Suministro de lubricantes”. Del 100% de los 48 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 50% de ellos.

PROCESO MB-02/2011 “SUMINISTRO DE LUBRICANTES”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17446	31,900.00	\$75,115.02	\$80.394.06	\$5,279.05
17452	7,500.00			
17458	9,933.00			
17463	25,782.02			

Ítems pendientes de negociar	Presupuesto por CEPA
1,2,5,10,11,12,13,22,23,24,30,31,32,35,36,37,38,42,43,44,45,47,48,49	\$36,604.00

El 50% restante suman un total de 24 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$36,604.00, los cuales no se negociaron dado que los precios de mercado han subido considerablemente, por lo que las ofertas más bajas que se pudieron obtener sobrepasan los montos máximos autorizados para la negociación.

Proceso **MB 04/2011**, “Suministro de productos de limpieza”. Del 100% de los 44 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 77.27% de ellos.

PROCESO MB 04/2011 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17464	4,488.56	\$9,780.85	\$15,822.43	\$6,041.58
17465	2,238.55			
17466	2,201.45			
17467	852.29			

Ítems pendientes de negociar	Presupuesto por CEPA
4, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 35, 36 y 40	US\$ 3,215.84

El 22.73% restante suman un total de 10 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$3,215.84, los cuales no fueron negociados, algunos por que no cumplieron con las características y otros porque los precios máximos autorizados no están de acuerdo a los precios de mercado.

Proceso **MB 07/2011**, “Suministro de baterías”. Del 100% de los 23 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 86.96% de ellos.

PROCESO MB 07/2011 “SUMINISTRO DE BATERIAS”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17459	6,600.00	\$20,198.60	\$ 33,954.01	\$13,755.41
17460	8,169.90			
17461	4,796.70			
17462	632.00			

Ítems pendientes de negociar	Presupuesto por CEPA
10,11 y 21	\$1,243.34

El 13.04% restante suman un total de 3 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$1,243.34, los cuales no se negociaron dado que los proveedores participantes no ofertaron esas baterías que en su mayoría son de motocicletas.

Proceso **MB 11/2011**, “Suministro de PVC”. Del 100% de los ítems 125 requeridos, se compraron a través de negociaciones el 100% de ellos.

PROCESO MB 11/2011 “SUMINISTRO DE PVC”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17436	9,200.00	\$9,200.00	\$15,834.08	\$6,634.08

Proceso **MB-12/2011**, “Suministro de Materiales Ferrosos”. Estos productos no fueron negociados en la Bolsa de Productos, por no lograr acuerdos con el precio, por lo cual se recomienda que de acuerdo a las necesidades de cada empresa para lo que resta del año, éstos productos se adquieran mediante un proceso de compras vía LACAP, lo cual aplica para todos los productos que no pudieron negociarse en los demás procesos ya mencionados.

Ítems pendientes de negociar Proceso MB-12/2011	Presupuesto por CEPA
Todos (306 Items)	\$128,949.04

Los procesos restantes **CEPA MB-03/2011, CEPA MB 05/2011, CEPA MB 06/2011, CEPA MB 08/2011, CEPA MB 9/2011 y CEPA MB 10/2011**, correspondientes al suministro de papelería, pintura, químicos, material eléctrico, madera y llantas, respectivamente, se encuentran en negociación, por lo que sus resultados serán presentados una vez se contraten los suministros.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Darse por informado sobre el resultado de los procesos **CEPA MB-01/2011, CEPA MB 02/2011, CEPA MB 04/2011, CEPA MB 07/2011 y CEPA MB 11/2011**, mediante los cuales se obtuvo un ahorro total de US \$60,912.55, de acuerdo al detalle siguiente:

PROCESO MB 01/2011 “SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICOS”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17438	27,850.00	\$81,484.79	\$110,687.22	\$29,202.43
17439	45,384.79			
17457	8,250.00			
PROCESO MB 02/2011 “SUMINISTRO DE LUBRICANTES”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17446	31,900.00	\$75,115.02	\$80,394.06	\$5,279.05
17452	7,500.00			
17458	9,933.00			
17463	25,782.02			
PROCESO MB 04/2011 “SUMINISTRO DE LIMPIEZA”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17464	4,488.56	\$9,780.85	\$15,822.43	\$6,041.58
17465	2,238.55			
17466	2,201.45			
17467	852.29			
PROCESO MB 07/2011 “SUMINISTRO DE BATERIAS”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de	Presupuesto	Ahorro
17459	6,600.00	\$20,198.60	\$ 33,954.01	\$13,755.41
17460	8,169.90			
17461	4,796.70			
17462	632.00			
PROCESO MB 11/2011 “SUMINISTRO DE PVC”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de	Presupuesto	Ahorro
17436	9,200.00	\$9,200.00	\$15,834.08	\$6,634.08

- 2° Retirar la Oferta en BOLPROES, S.A. de C.V., por no haberse recibido ofertas en las Ruedas de Negociaciones o por no lograr negociar hasta por los montos máximos autorizados por CEPA y autorizar la adquisición de los productos no negociados por un proceso de compra aplicable vía LACAP, modificando las cantidades de acuerdo a los requerimientos de cada empresa de CEPA para lo que resta del año, así como para que se actualicen los precios presupuestados con los de mercado, de los Ítems siguientes:

PROCESO MB 01/2011, "SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICOS"	
Items no negociados	Presupuesto
1,6,18,21,27,44,45, 48, 57, 62, 127, 133 y 135	\$10,853.29

PROCESO MB 02/2011, "SUMINISTRO DE LUBRICANTES"	
Items no negociados	Presupuesto
1,2,5,10,11,12,13,22,23,24,30,31,32,35,36,37,38,42,43,44,45,47,48,49	\$36,604.00

PROCESO MB 04/2011, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA"	
Items no negociados	Presupuesto
4, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 35, 36 y 40	\$ 3,215.84

PROCESO MB 07/2011, "SUMINISTRO DE BATERIAS"	
Items no negociados	Presupuesto
10,11 y 21	\$1,243.34

PROCESO MB-12/2011, "SUMINISTRO DE MATERIALES FERROSOS"	
Items no negociados	Presupuesto
Todos	\$128,949.04

- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES

VARIOS

=====

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Informe de los abogados procuradores contratados por CEPA para el proceso de arbitraje promovido por TOA-JDN J.V. en contra de esta Comisión, sobre el resultado de la solicitud de la aclaración, corrección o adición del laudo arbitral y la posibilidad de CEPA de interponer recurso de nulidad en contra de dicho laudo.

Está presente el Dr. Mario Enrique Saenz, en representación de Sáenz & Asociados, abogados procuradores contratados por CEPA, para el proceso de arbitraje promovido por TOA-JDN Joint Venture en contra de CEPA, por las siguientes disputas: 1) inactividad de diques flotantes; 2) Dragado en Estrato Duro; 3) Trabajos de Drenaje y Pago extemporáneo de la estimación de obra No.14, y 4) Pago extemporáneo de la retención contractual de todos los trabajos del contrato, excluyendo la porción de los trabajos de dragado, con el objeto de informar sobre el resultado de la solicitud de la aclaración, corrección o adición, pronunciada por el Tribunal Arbitral a las catorce horas del día dieciséis de agosto de dos mil once; y sobre el particular expuso:

Que en síntesis el Tribunal Arbitral declaró a ambas partes improcedente lo solicitado, por lo que el laudo se mantendría en los términos que fue emitido.

Expresó el Dr. Sáenz que de conformidad con los Artículos 67 y 68 de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje (LMCA), CEPA tiene la posibilidad de acudir ante una Cámara de Segunda Instancia de lo Civil, con el propósito de interponer **RECURSO DE NULIDAD**, contra el Laudo Arbitral. La fundamentación de dicho recurso se basaría en las causales contenidas en los numerales 1, 2, 5 y 6 del Art. 68 de la LMCA, esto es:

- 1- *“La nulidad absoluta del convenio arbitral provenientes de objeto o causa ilícitos. Los demás motivos de nulidad absoluta o relativa sólo podrán invocarse cuando hayan sido alegados en el proceso arbitral y no se hayan saneado o convalidado en el transcurso del mismo.”*
- 2- *“No haberse constituido el Tribunal Arbitral en forma legal, siempre que esta causal haya sido alegada de modo expreso desde la iniciación del Trámite Arbitral”.*
- 3- *“Haberse pronunciado el laudo después del vencimiento del término fijado para el proceso arbitral o sus prórrogas”. y*
- 4- *“Haberse fallado en equidad debiendo ser en derecho, siempre que esta circunstancia aparezca manifiesta en el laudo”.*

En tal sentido, y siendo que el plazo para interponer el citado recurso es de 7 días hábiles siguientes a la notificación de la providencia por medio de lo cual se declaró sin lugar la solicitud de aclaración, corrección o adición, el cual finaliza el próximo jueves 25 de agosto del presente año, en su opinión es conveniente interponer el recurso referido, por lo que se solicita instrucción a esta Junta Directiva al respecto.

En caso de interponerse el recurso de nulidad, CEPA no estaría obligada a hacer efectivo el cumplimiento del laudo emitido por el Tribunal Arbitral, ya que el mismo no se encontraría firme, mientras éste no sea resuelto.

Hasta acá la intervención del Dr. Saenz.

Posteriormente se procedió a dar lectura a nota con referencia TOAJDN-CEPA-GEN-0412, de fecha 22 de agosto del presente año, mediante la cual TOA-JDN J.V., de acuerdo a su interpretación del laudo arbitral, solicita el pago de US \$2,345,057.37.

En atención a lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar comunicar a los abogados procuradores la decisión de CEPA, de que interpongan Recurso de Nulidad ante una Cámara de Segunda Instancia de lo Civil, en contra del laudo arbitral pronunciado a las dieciocho horas del día treinta y uno de julio de dos mil once.
 - 2° Autorizar responder a TOA-JDN J.V., cuando se haya interpuesto el recurso de nulidad, su nota de fecha 22 de agosto del presente año, en el sentido de comunicarle que CEPA, no puede hacer efectivo el cumplimiento del laudo emitido por el Tribunal Arbitral, mientras el mismo no se encuentra en firme.
 - 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
2. Se informó a Junta Directiva, sobre carta recibida de Inversiones AHG, S.A. de C.V., de fecha 18 de agosto del presente año, en la cual solicitan cambio de denominación Comercial de Perry Ellis, a Montecarlo.

Junta Directiva se dio por enterada.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía

Licenciado Roberto Alonso Turcios, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda

Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado